RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00007-00 D.C
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30. 0661

1

El apoderado del demandante solicita (No. 014 exp) la devolución al comitente, del comisorio No. 035 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, porque desconoce la ubicación del establecimiento de comercio a secuestrar, pues ya no funciona en la dirección que aparece registrado en Cámara de Comercio; en consecuencia y por ser procedente lo pedido, se **ORDENA** requerir a la Alcaldía Municipal de Calarcá, para que nos remita el despacho comisorio 034 del 17 de junio de 2022, en el estado en que se encuentre y, hecho esto, **DEVOLVER** el Comisorio 035 al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5bcd6c28eced98834221700ffa677bc54a9c6336d21eb5395b52eb612097db**
Documento generado en 07/07/2022 02:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica